



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

8624/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con quince minutos del treinta y uno de julio de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8624, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por los solicitantes [REDACTED] DUI [REDACTED]

[REDACTED] DUI [REDACTED]
[REDACTED] y [REDACTED] DUI [REDACTED]

quienes han solicitado lo siguiente:
1-Los veinte mayores contratos por monto económico adjudicados anualmente por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles, desde enero de 2004 hasta diciembre de 2019. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, periodo de contratación, el monto adjudicado, el objeto de contratación y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión, contratación directa). La información deberá entregarse desagregada por año.2-En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación, indicar lo siguiente: a) la fecha de inicio y cierre de la convocatoria para la licitación y el plazo para el retiro de las bases de licitación; b) el nombre de las personas naturales o jurídicas que retiraron las bases de licitación; c) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; d) resultados de la precalificación de los ofertantes si se hubiese realizado; e) resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación; f) listado de los ofertantes recomendados indicando la calificación obtenida; g) el nombre del ofertante adjudicado. Toda la información de los literales anteriores se requiere en formato editable, como por ejemplo hojas de cálculo de Excel. Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha veinticinco de junio de dos mil veinte, se emitió resolución de ampliación de plazo en virtud de encontrarse en proceso de recopilación.

Que la Unidad de Acceso a la Información del ISSS, ha continuado recibiendo las solicitudes de información presentadas, no obstante, ante la situación de emergencia Nacional originada por la pandemia COVID 19 y el incremento de casos sospechosos y confirmados de COVID 19, ha existido una imposibilidad material para resolverlas en los plazos ordinarios establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y concluir el procedimiento administrativo correspondiente. Lo anterior, por ser un hecho de fuerza mayor que se enmarca dentro del supuesto contemplado por el art. 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos y v el 43 del Código Civil. No obstante lo anterior, en virtud de que a la fecha se ha superado la situación que lo originó, es procedente continuar con el procedimiento administrativo y proceder a la entrega de la información solicitada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Suscrita Oficial, realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, a fin de que facilitara el acceso a la misma.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que de acuerdo a la información solicitada la Designada de Compras por Libre Gestión UACI, envió respuestas sobre los numerales 1 y 2 con la información disponible que se registra en el Departamento de Contratos y Proveedores y la Sección Compras por Licitación, Concurso y Contrataciones Directas.

Así mismo, aclara que la respuesta proporcionada en el numeral 1, con relación al período de contratación, se ha considerado como el período comprendido entre la fecha de suscripción y la vigencia del contrato; así, la "suscripción" es el inicio de ese período. Con respecto al monto adjudicado en vista que piden datos de contratos, el monto que se otorga es el correspondiente al contrato y con relación a la vigencia es el fin del "período de contratación".

Con relación al numeral 2, se proporciona informe y actas enviadas por la Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI en los que atienden la petición de información. Dicha actas han sido elaborados en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución y que consta en los archivos adjuntos.

Notifíquese, por correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.L.